

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-11-2024**  
**INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Reunidos en el cuarto piso de la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el día 02 de diciembre del año 2024, siendo las 2:00 p.m., se realizó la Sesión Ordinaria de la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación pública LPN-11-2024 “Contratación del Servicio de Transporte de Paquetería, Para las Agencias y Ventanillas a Nivel Nacional, para el Año 2025”, con la asistencia de: Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez, **Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa**; Lic. Rubí Lizeth Oyuela, **Gerente de Servicio al Cliente**; Lic. Geovany Antonio Marroquín, **Gerente de Riesgos, veedor del proceso**; Abog. Ricardo José Carranza, **En representación de Asesoría Legal**; Lic. Renzo Jhonatan Zelaya, **Jefe de Servicios Generales**; Lic. Karla Jackeline Fuentes, Encargada de la Unidad de **Auditoría Interna como observador**; Lic. Carlos Alberto Díaz Rosales, **Asesor Presidencial en Gestión Administrativa como veedor del proceso** y **Denisse Ailyn Galo, Supervisor de Licitaciones, elaboradora del proceso**. Se procedió a lo siguiente:

**1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** Se comprobó el quórum con la asistencia de todos los miembros.

**2.- APERTURA DE LA SESIÓN.** Se dio por iniciada la Sesión a las 2:00 p.m.

**3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a consideración de los señores miembros de la Comisión Evaluadora la agenda de la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

**4.- ASUNTOS DE LA AGENDA: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-11-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2025”.**

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Memorando GADM-603-2024 de fecha 15 de agosto del año 2024, en el marco de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Presidente Ejecutivo de BANADESA, Autorizó realizar los procesos de Licitación Pública para la operatividad del BANADESA para el año 2025.
- El 04 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública LPN-11-2024 Ccontratación del Servicio de Transporte de Paquetería, Para las Agencias y Ventanillas a Nivel Nacional, para el Año 2025, presentando ofertas las empresas **ATASA** y **ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L.**, se procedió con la apertura de oferta detallada a continuación:

Oferente	Oferta Económica	Número de Garantía / Banco Emisor	Vigencia de la Garantía	Monto de la Garantía
ATASA	L. 14,678,535.60	01002760 (Cheque Certificado) Banco Atlántida	31/10/2024 Emisión	L. 300,000.00
ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L.	L. 1,095,000.00	ZN-FL-109111-2024 Seguros Crefisa	04/11/2024 al 04/03/2025	L. 32,000.00

- En atención a los Pliegos de Condiciones de la Licitación LPN-11-2024 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2025**”, la Comisión de Evaluación de BANADESA, procedió a realizar la revisión de la documentación Legal, Financiera y Técnica de la oferta presentada por las Empresas ATASA y ULTRA ENTREGAS S. DE R.L., determinando si cumplen o no con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones. Como parte de proceso se verificó y constató en la presentación de la oferta la siguiente documentación: Formulario de Presentación de Oferta; Formulario de lista de precios; Garantía de Mantenimiento de oferta; Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil; Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Copia autenticada de RTN del oferente; Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso; Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; Copia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE; Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones; La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; Declaración jurada del Representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación del BANADESA a las que tenga acceso; Declaración Jurada del Representante legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a cumplir los servicios, condiciones especificaciones y requerimientos técnicos planteados; En caso de presentar copia de documentos, estas deberán venir debidamente Autenticadas por notario, asegurándose de llevar el sello azul en cada copia de su Oferta Original; Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente; Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 25% del valor total de la oferta; Copia autenticada del balance general y estado de resultados debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, por una firma auditora, registrada en la CNBS o por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo; Autorización para que el BANADESA pueda verificar la documentación presentada con los emisores; Presentar la Póliza del seguro de transporte para robo total, volamiento, incendio terremoto, inundación y colisión, con indemnización no menor del 85% sobre valor de factura; Tres (3) constancias de clientes con los cuales han suscrito contratos, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende y Fotocopia de tres (3) contratos referentes a servicios de transporte de paquetería, suscritos durante los últimos 3 años por montos superiores o iguales al 50% del monto ofertado.

## **RESPALDO TECNICO:**

Para efectos del proceso de evaluación de la Licitación antes descrita la Gerencia Administrativa solicita Dictámenes técnicos y legales:

### **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES:**

- Con base en la revisión realizada por la Comisión de Evaluación mediante Memorando GADM-954-2024 de fecha 06 de noviembre del 2024, solicita Dictamen Técnico sobre la propuesta presentada por las empresas ATASA y ULTRA ENTREGAS, S. de R.L.
- La Unidad de Servicios Generales mediante Memorando SG-044-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024 con relación al Dictamen Técnico solicitado, informa que la propuesta presentada por la empresa y ULTRA ENTREGAS, cumple con los solicitado en las especificaciones técnicas; la propuesta presentada por la empresa ATASA , no amplió mucho el servicio a ofrecer y de acuerdo a los precios ofertados la comisión evaluadora determinará la recomendación final.

### **DISPONIBILIDAD:**

- Mediante Memorándum GADM-0957-2024 de fecha 01 de noviembre del 2024, el Oficial de Presupuesto manifestó que el monto estimado para realizar la Contratación del Servicio de Transporte de Paquetería, para las Agencias y Ventanillas a Nivel Nacional, para el Año 2025”, es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,800,000.00).

### **UNIDAD DE ASESORIA LEGAL:**

- Mediante Memorándum de Gerencia Administrativa GADM-1035-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024, se remitió para Dictamen de la Asesoría Legal la Matriz de hallazgo correspondientes, ofertas originales y documentación subsanada de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Evaluación.
- La Asesoría Legal mediante Memorando AJUR-M-908-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024, Que debido a tener a la vista la solicitud de la Gerencia Administrativa y la documentación que se solicitó en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LPN-11-2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2025, presentada CUMPLE con los Pliegos de Condiciones de la Licitación LPN-11-2024.

### **5.- CONCLUSIONES:**

- Las ofertas presentadas por ULTRA ENTREGAS y ATASA, cumplen legalmente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones de la presente licitación.
- De acuerdo con lo manifestado por el Oficial de Presupuesto, la Comisión Evaluadora determina que la empresa ATASA supera considerablemente el techo presupuestario asignado para el servicio de trasporte de paquetería.
- Se considera que la empresa ULTRA ENTREGAS **CUMPLE** legal, financiera y técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Publica LPN-11-2024.

**6.-RECOMENDACION:**

**POR TANTO:** En base a lo dispuesto en los Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 33, 39, y 51, de la Ley de Contratación del Estado la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública LPN-11-2024, **RECOMIENDA** al Honorable Presidente Ejecutivo de BANADESA:

- Adjudicar la Licitación Pública LPN-11-2024 Contratación del Servicio de Transporte de Paquetería, para las Agencias y Ventanillas a Nivel Nacional, para el Año 2025 por el periodo de doce (12) meses a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad al siguiente detalle:

Tipo de Servicio	Oferente	Oferta Económica
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERIA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2025”	ULTRA ENTREGAS S. DE R.L.	L. 1,095,000.00

**7.-FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 33, 39 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, asimismo las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024 aprobadas bajo Decreto N° 62-2023, Artículos: 104,107 y 117.

- Artículo 5. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparara sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales.

- Artículo 11. Órganos Competentes. Son competentes para celebrar los contratos de Administración: En la Administración Central: Secretarios de Estado, Los titulares de Órganos Desconcentrados, Gerentes Administrativos de las secretarias de estado en los casos y hasta los límites que le sean delegados por el secretario de estado correspondiente.
- Artículo 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente de la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.

- Artículo 136. Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia, como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora presentara al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendado, en su caso cualquiera de las acciones: determinar los oferentes que ocupan el segundo y tercer lugar y así sucesivamente para decidir la adjudicación adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes; no aceptaren el contrato.

**8.- CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar se cerró la sesión en el lugar y fecha indicados siendo las 2:30 p.m.

Nombre	Gerencia y/o Unidad	Firma
Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez	Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa	
Ing. Rubí Lizeth Oyuela Martínez	Gerente de Servicio al Cliente	
Lic. Geovany Antonio Marroquín	Gerente de Riesgos (veedor de procesos)	
Abog. Ricardo José Carranza	En representación de Asesoría Legal Encargada de la Unidad de Auditoría Interna (Observadora de Procesos)	
Lic. Karla Jackeline Fuentes	Jefe de Servicios Generales	
Lic. Renzo Jhonatan Zelaya	Asesor de la Presidencia Ejecutiva en Gestión Administrativa	
Denisse Ailyn Galo Medrano	Supervisora de Licitaciones y Contrataciones	



Banco Nacional de  
Desarrollo Agrícola

**MEMORANDO**

**M-PE-196-2024**

**PARA:** LIC. WALTER JOEL ANTUNEZ RODRIGUEZ  
Firma Autorizada de Gerencia Administrativa

**DE:** ING. ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES  
Presidente Ejecutivo de BANADESA

**ASUNTO:** ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA LPN-11-2024

**FECHA:** 02 DE DICIEMBRE DEL 2024



Con relación al proceso LPN-11-2024 Contratación del Servicio de Transporte de Paquetería para las Agencias y Ventanillas a Nivel Nacional, año 2025 y en base al Acta de la Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora remitida mediante Memorando de la Gerencia Administrativa GADM-1059-2024 de fecha 02 de noviembre del 2024 se determina lo siguiente:

1. Adjudicar la Licitación Pública LPN-11-2024 Servicio de Transporte de Paquetería para las Agencias y Ventanillas a Nivel Nacional, año 2025 a la empresa Ultra Entregas, S. de R.L. por un monto de Un Millón Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos (L. 1,095,000.00).
2. Se autoriza a la Gerencia Administrativa realizar el procedimiento administrativo correspondiente y notificar a la empresa adjudicada lo autorizado por la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

cc: Archivo